



Lima, 28 de Agosto del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000093-2020/JNAC/RENIEC

Lima,

VISTOS:

Las Hojas de Elevación N° 000151-2018/GRCD/RENIEC (16NOV2018), N° 000014-2019/GRCD/RENIEC (18ENE2019), N° 000044-2019/GRCD/RENIEC (22ABR2019) y el Memorando N° 000627-2019/GRCD/RENIEC (31DIC2019) emitidos por la Gerencia de Registros de Certificación Digital; los Informes N° 000033-2018/GRCD/SGREGD/RENIEC (16NOV2018), N° 000004-2019/MBA/GRCD/SGREGD/RENIEC (17ENE2019), N° 000009-2019/MBA/GRCD/SGREGD/RENIEC (22ABR2019) y N° 000023-2019/MBA/GRCD/SGREGD/RENIEC (31DIC2019) emitidos por la Sub Gerencia de Regulación Digital de la Gerencia de Registros de Certificación Digital; los Informes N° 000023-2018/RDM/GAJ/RENIEC (27DIC2018), N° 000005-2019/RDM/GAJ/RENIEC (12FEB2019), el Informe N° 000014-2019/RDM/GAJ/RENIEC (24MAY2019) y N° 000001-2020/RDM/GAJ/RENIEC (20ENE2020) emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica; las Hojas de Elevación N° 000676-2018/GAJ/RENIEC (27DIC2018), N° 000102-2019/GAJ/RENIEC (12FEB2019), N° 000309-2019/GAJ/RENIEC (24MAY2019), N° 000047-2020/GAJ/RENIEC (20ENE2020) y N° 000141-2020/GAJ/RENIEC (10MAR2020) y el Memorando N° 001222-2019/GAJ/RENIEC (04JUN2019) emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000050-2020/GG/OC/RENIEC (07FEB2020) emitido por la Oficina de Convenios de la Gerencia General y el Memorando N° 000131-2020/GG/RENIEC (14FEB2020) emitido por la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; encargado, entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que conforme al artículo 47° del Decreto Supremo N°052-2008-PCM, Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, se designa al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano, (ECERNEP), Entidad de Certificación para el Estado Peruano (ECEP), y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano (EREP); precisándose que los servicios a ser prestados en cumplimiento de los roles señalados estarán a disposición de todas las Entidades Públicas del Estado Peruano y de todas las personas naturales y jurídicas que mantengan vínculos con él, no excluyendo ninguna representación del Estado Peruano en el territorio nacional o en el extranjero;



Que en dicho contexto, el RENIEC mediante Resolución N° 144-2017/CFE-INDECOPI (28DIC2017), emitida por el Presidente de la Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica, obtiene la renovación de su acreditación como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano (ECERNEP), al haber cumplido con los requisitos de la Guía de Acreditación de Entidades de Certificación para el Nivel de Seguridad Medio, en lo referido a los procedimientos y políticas seguidos por su personal, la interoperabilidad y la usabilidad de su infraestructura de clave pública y los demás requisitos de la Guía, conforme se señala en la Resolución acotada;



Que asimismo, a través de los documentos de vistos; la Gerencia de Registros de Certificación Digital, en virtud de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones, solicita que se gestione la aprobación del contenido de los textos de Convenio de Colaboración Interinstitucional para otorgar el Servicio de Certificación Digital a las Entidades de la Administración Pública acreditadas y en proceso de acreditación ante la Autoridad Administrativa Competente - AAC como Prestadores de Servicios de Valor Añadido en la modalidad de Autoridad de Sellado de Tiempo en el marco de las funciones asignadas al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, en su calidad de Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano – ECERNEP;



Que al respecto, en la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, se establece que el Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, es la máxima autoridad de dicho organismo, quien ejerce su representación legal y es el encargado de dirigir y controlar la Institución;

Que de igual manera, en el literal m) del artículo 15° del Reglamento de Organización de Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias; se establece que, son funciones y atribuciones del Jefe Nacional, celebrar y suscribir en representación de la Institución, todo tipo de acuerdos y convenios de cooperación con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de los documentos de vistos, señala que resulta viable la aprobación de los textos de Convenio de Colaboración Interinstitucional propuestos por la Gerencia de Registros de Certificación Digital;

Que en ese sentido, al existir, sustento técnico – legal para poder otorgar el mencionado servicio; el mismo que es respaldado mediante documentos de vistos, emitidos por la Gerencia de Registros de Certificación Digital y ante la existencia de un documento legal de carácter administrativo que garantice el acuerdo entre las partes; resulta legalmente viable aprobar el contenido de los textos de Convenio de Colaboración Interinstitucional para otorgar el Servicio de Certificación Digital a las Entidades de la Administración Pública acreditadas y en proceso de acreditación ante la Autoridad Administrativa Competente como Prestadores de Servicios de Valor Añadido en la modalidad de Autoridad de Sellado de Tiempo en el marco de las funciones asignadas al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano – ECERNEP;





Que mediante la Resolución Jefatural N° 000015-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la Institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar los siguientes textos de Convenio de Colaboración Interinstitucional:

1.- Convenio de Colaboración Interinstitucional para otorgar el Servicio de Certificación Digital a las Entidades de la Administración Pública, acreditadas ante la Autoridad Administrativa Competente – AAC, como Prestadores de Servicios de Valor Añadido en la modalidad de Autoridad de Sellado de Tiempo en el marco de las funciones asignadas al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano – ECERNEP.

2.- Convenio de Colaboración Interinstitucional para otorgar el Servicio de Certificación Digital a las Entidades de la Administración Pública, en proceso de acreditación, ante la Autoridad Administrativa Competente – AAC, como Prestadores de Servicios de Valor Añadido en la modalidad de Autoridad de Sellado de Tiempo en el marco de las funciones asignadas al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano – ECERNEP.

Los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo. - Disponer que la Gerencia de Registros de Certificación Digital, informe a la Jefatura Nacional, los convenios suscritos en el marco de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

BPS/MRA/JAY/rdm

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

csQRCWd8n8